

DECRETO 971/1972, de 24 de marzo, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de las casas números 39, 41-43 y 45 de la calle Serranos, de la ciudad de Salamanca.

El Museo Provincial de Bellas Artes de Salamanca está instalado en la casa palacio llamada de Abarca Maldonado, de la época de los Reyes Católicos, declarada Monumento Histórico Artístico por Decreto de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Esta casa fué mandada edificar por el Doctor Alvarez Abarca, Profesor de la Universidad de Salamanca y Médico de la Reina Isabel y más tarde de su hija doña Juana, por lo que en la mayoría de los documentos se le conoce con el nombre de Doctor de la Reina simplemente.

El edificio, cuya fachada es una de las más interesantes de su época, precisa de una restauración adecuada para el fin a que está destinado, y en este mismo sentido se hace necesaria una ampliación para que las instalaciones del museo puedan mantenerse dignamente, de modo que todos los fondos existentes en el mismo encuentren un lugar digno de su riqueza y calidad artísticas.

Para llevar a efecto esta ampliación se hace imprescindible la expropiación de las casas colindantes recayentes a la calle Serranos.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de las siguientes fincas enclavadas en la ciudad de Salamanca:

Casa número treinta y nueve de la calle Serranos. Propietario: Doña Clotilde Nieto y otro. Linderos: Frente, con la finca número treinta y nueve de la calle Serranos; derecha, con la finca números cuarenta y uno y cuarenta y tres de la calle de Serranos; izquierda, con la finca número treinta y siete de la calle de Serranos, y fondo, con fincas números trece y quince de la calle Travesía. Superficie del solar: Noventa y nueve metros cuadrados. Superficie construida: Doscientos cuarenta metros cuadrados.

Casa números cuarenta y uno y cuarenta y tres de la calle Serranos. Propietaria: Doña Manuela Ruano. Linderos: Frente, con fincas números cuarenta y uno y cuarenta y tres de la calle Serranos; derecha, con finca número cuarenta y cinco de la calle de Serranos y Museo Provincial de Bellas Artes; izquierda, con finca número treinta y nueve de la calle de Serranos y finca número trece de la calle Travesía, y fondo, con finca número once de la calle Travesía y Museo Provincial de Bellas Artes. Superficie del solar: Doscientos setenta y nueve metros cuadrados. Superficie construida: Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados.

Casa número cuarenta y cinco de la calle de Serranos. Propietario: Don Ricardo Gabilanes. Linderos: Frente, con finca número cuarenta y cinco de la calle de Serranos; derecha, Museo Provincial de Bellas Artes; izquierda, con finca números cuarenta y uno y cuarenta y tres de la calle de Serranos, y fondo, con Museo Provincial de Bellas Artes. Superficie del solar: Cien metros cuadrados. Superficie construida: Doscientos metros cuadrados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 972/1972, de 24 de marzo, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos pertenecientes a un yacimiento prehistórico llamado «Cueva del Cuco», Castro-Urdiales (Santander).

En el término municipal de Castro-Urdiales (Santander) apareció recientemente un yacimiento prehistórico de gran interés llamado «Cueva del Cuco».

El interés científico y artístico de este predio es grandísimo, por lo que su conservación y revalorización obliga a evitar la amenaza que supone el paso continuo por el terreno que, sin ningún impedimento, acabaría con el yacimiento arqueológico.

Es propietario de dicho predio don Antonio Fernández Ovejuna. Por tanto, de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once, para la mejor conservación y excavación reglamentada

del yacimiento arqueológico «Cueva del Cuco», sito en Castro-Urdiales (Santander), es de gran interés la declaración de utilidad pública del yacimiento citado, lo que aconseja la adquisición del mismo en la forma prevista en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de «Cueva del Cuco», en Castro-Urdiales (Santander), se declara de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de la parcela en que se halla dicho yacimiento, cuyo propietario es don Antonio Fernández Ovejuna.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 973/1972, de 24 de marzo, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos pertenecientes a la zona de Torre del Mar (Málaga).

En la provincia de Málaga, en la zona de Torre del Mar, junto a la desembocadura del río Vélez, ha sido hallada una factoría paleopúnica.

El interés histórico-arqueológico de esta zona es grandísimo, ya que en torno a dicha factoría paleopúnica se concentran los hallazgos principales —fruto de las excavaciones realizadas— en recintos situados a distintos niveles, unidos por escaleras, con excelente estado de conservación, un horno y algunas tumbas construidas con grandes piedras que hacen de la mencionada zona un conjunto arqueológico digno de quedar permanentemente descubierto y ser acomodado para que pueda ser visitado por cuantas personas se sientan interesadas. Con ello se lograría crear un nuevo punto de atracción turística y de indudable enriquecimiento cultural y artístico en la costa malagueña. Los resultados de las diversas campañas de excavaciones realizadas han quedado reflejados en diversos trabajos monográficos publicados en la serie «Excavaciones Arqueológicas de España», «Noticiero Arqueológico», «Hispanico», «Maddrieder Mitteilungen» y otros.

Toda el área que abarca esta zona se halla parcelada y los propietarios de las diversas parcelas (numeradas de la uno a la cuatro) son: Uno, «Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga», Málaga; dos, don Francisco Suárez Núñez, Almayate Bajo (Málaga); tres, don Antonio Moreno Molina, Almayate Bajo (Málaga) y cuatro, don José Toscano Parra, Almayate Bajo (Málaga).

Es aconsejable por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos enclavados en la zona arqueológica de Toscanos, Torre del Mar (Málaga), la adquisición de los mismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Toscanos, Torre del Mar (Málaga), se declara de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce y a tenor de lo que dispone el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del terreno parcelado en que se halla dicho yacimiento, cuyos propietarios son: Uno, «Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga», Málaga; dos, don Francisco Suárez Núñez, Almayate Bajo (Málaga); tres, don Antonio Moreno Molina, Almayate Bajo (Málaga) y cuatro, don José Toscano Parra, Almayate Bajo (Málaga).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI